

Machala, 09 de Septiembre del 2011

Señor Intendente de Compañías de El Oro

12 SEP 2011



De mis Consideraciones:

Sírvase encontrar adjunto la Escritura Pública de Cesión de Participaciones que hace el señor NIXON GILBERT NAGUA LOAIZA y su cónyuge señora DANNY ALEXANDRA ARGUDO ZAMBRANO a favor del señor MARCO ANTONIO BARRIGA NAGUA, la que se celebró mediante Escritura Pública ante la Notaría Quinta de El Oro, quedando protocolizada en la original e inscrita en el Registro Mercantil de Machala, según se desprende de la documentación que adjunto, a fin que se registre en el organismo de control societario a su cargo el nombre del nuevo socio de la Importadora y Exportadora Emilio Nagua EMINAG CIA. LTDA.

Sírvase proveer,

Luis Guillermo Matute Zeas
**GERENTE GENERAL DE LA IMPORTADORA Y EXPORTADORA EMILIO
NAGUA EMINAG CIA. LTDA.**



1 ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE
2 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA
3 Y EXPORTADORA EMILIO NAGUA EMINAG CIA.
4 LTDA., QUE OTORGAN LOS CONYUGES NIXON
5 GILBERT NAGUA LOAIZA Y SEÑORA DANNY
6 ALEXANDRA ARGUDO ZAMBRANO, A FAVOR DEL
7 SEÑOR MARCO ANTONIO BARRIGA NAGUA.-

8 CUANTIA: INDETERMINADA

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

9 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de
10 El Oro, República del Ecuador, hoy día miércoles treinta
11 y uno de Agosto del año dos mil once; ante mí,
12 DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR, Notario
13 Público Quinto del Cantón Machala, comparecen por una
14 parte en calidad de vendedores, los cónyuges señores
15 NIXON GILBERT NAGUA LOAIZA Y SEÑORA DANNY
16 ALEXANDRA ARGUDO ZAMBRANO, de estado civil casados
17 entre sí, domiciliados en esta ciudad de Machala; y, por
18 otra parte en calidad de Comprador el señor MARCO
19 ANTONIO BARRIGA NAGUA, de estado civil soltero,
20 domiciliado en esta ciudad de Machala.- Los señores
21 comparecientes: Ecuatorianos, mayores de edad, capaces
22 para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy
23 fe, de acuerdo a las cédulas de ciudadanía que me
24 presentan, con amplia libertad y bien instruidos de la

1 naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de
2 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, que para su
3 otorgamiento me presentan la minuta que copio a
4 continuación.....

5 **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escritura Pública a su
6 cargo sírvase insertar y autorizar una de transferencia de
7 Participaciones bajo los siguientes acuerdos:

8 **PRIMERO: INTERVINIENTES.-** Intervienen a celebrar la presente
9 Escritura Pública de Transferencia de Participaciones, los
10 cónyuges señor NIXON GILBERT NAGUA LOAIZA y su cónyuge
11 señora DANNY ALEXANDRA ARGUDO ZAMBRANO por sus propios
12 derechos que para efectos de la presente Escritura Pública se
13 denominarán los CEDENTES; y, por otra comparece el señor
14 MARCO ANTONIO BARRIGA NAGUA por sus propios derechos

15 quien para el efecto de la presente Escritura Pública se
16 denominará el CESIONARIO; ambas partes comparecen en
17 forma libre y voluntaria e inteligenciados del presente acto.

18 **SEGUNDO: ANTECEDENTES.-** Los CEDENTES son propietarios de
19 CUATRO MIL PARTICIPACIONES de UN DÓLAR es decir el OCHO
20 POR CIENTO de la integración del Capital Social de
21 CINCUENTA MIL DOLARES dentro de la Importadora y
22 Exportadora Emilio Nagua EMINAG CIA. LTDA., debidamente
23 constituida mediante Escritura Pública autorizada por el
24 Notario Quinto del cantón Machala el 03 de enero del año
25 2002, se encuentra inscrita con el número 143, anotado en el

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 repertorio bajo el número 324, de fecha 07 de febrero
2 del 2002; posteriormente se reformó los Estatutos de la
3 Compañía y se inscribió en el Registro Mercantil de Cantón
4 Machala con fecha 07 de Diciembre del 2004, en acatamiento
5 a la Resolución No. 04.M.DIC.0271 dictada por la Intendencia
6 de Compañía de Machala. El Capital Social en pleno
7 conformado por los socios señora LILIANA ANTONIETA NAGUA
8 LOAYZA propletaría de CUARENTA y SEIS MIL
9 PARTICIPACIONES iguales y acumulativas e indivisibles de UN
10 DÓLAR cada uno y NIXON GILBERT NAGUA LOAIZA propietario
11 de CUATRO MIL PARTICIPACIONES iguales y acumulativas e
12 indivisibles de UN DÓLAR cada uno que representan el CIEN
13 POR CIENTO del Capital Social de CINCUENTA MIL DOLARES.
14 Mediante Acta de la Junta General Universal de Socio de la
15 Importadora y Exportadora Emilio Nagua EMINAG CIA.
16 LTDA. que tuvo lugar en esta Ciudad de Machala el día
17 viernes 26 de Agosto del 2011 a las 14h15, sin previa
18 convocatoria y de conformidad con el arto 238 de la Ley de
19 Compañías por unanimidad aprueban el orden del día
20 compuesto de dos punto-; UNO.- Avocar conocimiento
21 sobre la transferencia y cesión de CIEN POR CIENTO DE LAS
22 PARTICIPACIONES del socio NIXON GILBERT NAGUA LOAIZA;
23 y, DOS.- Analizar y aceptar que las mismas participaciones
24 sean transferidas al señor MARCO ANTONIO BARRIGA
25 NAGUA; que después de las deliberaciones, por unanimidad

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 se aceptó la transferencia de las participaciones a favor
2 del señor MARCO ANTONIO BARRIGA NAGUA el CIENTO POR
3 CIENTO DE LAS PARTICIPACIONES que poseen los CEDENTES
4 que de acuerdo al capital Social corresponde EL OCHO POR
5 CIENTO; cuya Acta se agrega como documento habilitante
6 en ésta Escritura Publica. -----

7 **TERCERO: TRANSFERENCIA Y CESION DE PARTICIPACIONES**
8 **SOCIETARIAS.-** Con los antecedentes expuesto y una vez
9 que se ha dado cumplimiento con la Ley de Compañías de
10 conformidad con el arto 107 y 113 de la invocada Ley; los
11 cónyuges señor NIXON GILBERT NAGUA LOAIZA y señora
12 DANNY ALEXANDRA ARGUDO ZAMBRANO por sus propios
13 derechos, tienen a bien transferir las CUATRO MIL
14 PARTICIPACIONES de UN DÓLAR cada una de las que son
15 propietarios, que corresponde al OCHO POR CIENTO del
16 Capital Social a favor del señor MARCO ANTONIO BARRIGA
17 NAGUA, convirtiéndose en socio de la Compañía con el
18 por Ciento de las Participaciones que recibe
19 conjuntamente con todas las atribuciones y facultades que
20 le conceden la Ley de Compañías y demás leyes conexas.

21 **CUARTO.-** Sírvase usted señor Notario agregar las demás
22 clausulas de Ley para su perfecta y validez.- f) ilegible.-
23 Abogado Gimir Cobos Abad.- Matrícula número cuatrocientos
24 cuarenta y uno.- Colegio de Abogados de El Oro.-----
25 Hasta aquí los documentos habilitantes que quedan

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA IMPORTADORA Y EXPORTADORA EMILIO NAGUA
EMINAG CIA. LTDA.**

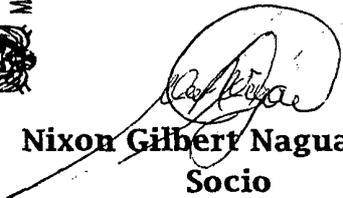
En Machala a los veintiséis días del mes de agosto del año 2011 a las 14h15, en las calles Av. Las Palmeras entre Av. Rocafuerte y Veinticinco de Junio; nos constituimos en Asamblea General y Universal de Socios de la Compañía Importadora y Exportadora Emilio Nagua EMINAG CIA. LTDA. sin el requisito previo de la convocatoria por la prensa de conformidad a lo prescrito en el Art. 238 de la Ley de Compañías en concordancia con el Artículo Décimo de los Estatutos de la Compañía por encontrarse reunido todo el capital social suscrito en forma libre y voluntaria y así lo manifiesta a través de la presente Acta, integrada por los señores LILIANA ANTONIETA NAGUA LOAYZA propietaria de CUARENTA Y SEIS MIL PARTICIPACIONES iguales, acumulativas e indivisibles de UN DOLAR cada una; y, NIXON GILBERT NAGUA LOAIZA propietario de CUATRO MIL PARTICIPACIONES iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada uno, los integrantes representan el CIEN POR CIENTO del capital social que asciende a CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 50.000,00); y , por unanimidad acuerdan tratar el siguiente orden del día: **UNO**) Avocar conocimiento sobre la Transferencia y Cesión del CIEN POR CIENTO de las participaciones que posee el socio NIXON GILBERT NAGUA LOAIZA; **DOS**) Analizar y aceptar que las mismas participaciones sean transferidas al señor MARCO ANTONIO BARRIGA NAGUA el CIEN POR CIENTO DE SUS PARTICIPACIONES; quedando de esta maneta transferida todas las participaciones que posee el indicado socio. Preside la Junta la Titular de la Empresa señora LILIANA ANTONIETA NAGUA LOAYZA y como secretario actúa el Gerente General señor LUIS GUILLERMO MATUTE ZEAS. La señora Presidenta declara instalada la Junta y de inmediato dispone se pase a tratar el **Primer Punto** del orden del día, informa a la Sala la decisión del socio NIXON GILBERT NAGUA LOAIZA de transferir en forma libre y voluntaria el total de sus participaciones tal y como lo deja establecido en el numeral UNO; luego de deliberar sobre el particular, la Junta resuelve por unanimidad de votos del capital social concurrente aceptar la transferencia y cesión de las participaciones del socio propietario; **Segundo Punto** del orden del día, de igual forma luego de deliberar sobre la transferencia de las participaciones que el señor NIXON GILBERT NAGUA LOAIZA hace al señor MARCO ANTONIO BARRIGA NAGUA sobre el CIEN POR CIENTO de las mismas que posee como propietario queda de esta manera transferida todas sus

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO CEDADOR

participaciones como socio en los porcentajes que se anota en el orden del día; quedando el capital social de la Compañía constituido de ésta forma: la socia LILIANA ANTONIETA NAGUA LOAYZA es propietaria de CUARENTA Y SEIS MIL PARTICIPACIONES; y, el señor MARCO ANTONIO BARRIGA NAGUA es propietario de CUATRO MIL PARTICIPACIONES.

No habiendo otro punto que tratar la señora Presidenta solicita un receso para la redacción del acta, transcurrido el cual y con la presencia del mismo número de socios se reinstala la cesión para la lectura de la mencionada por secretaria, siendo aprobada por unanimidad de votos por el capital social concurrente, levantándose a cesión a las 15h20 del día antes mencionado firmando para constancia los socios asistentes a la Junta General Universal con la señora Presidenta y el Secretario que certifica.

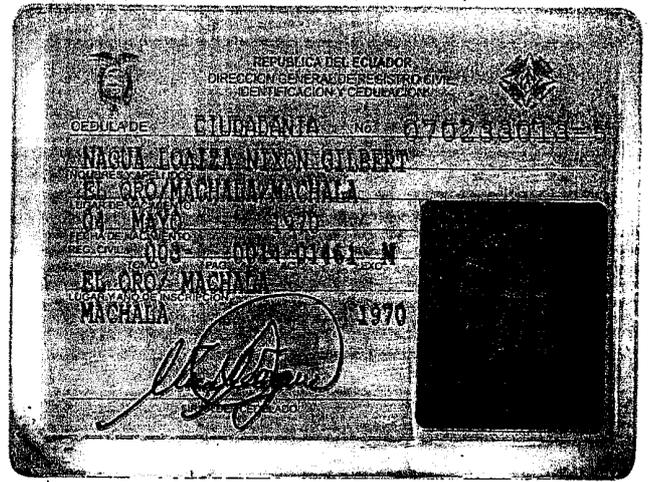
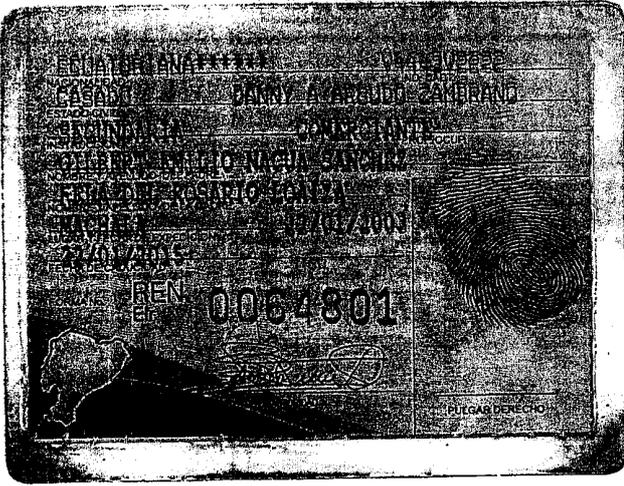
Dr. Jesús Castilla S. Amador
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR


Nixon Gilbert Nagua Loaiza
Socio

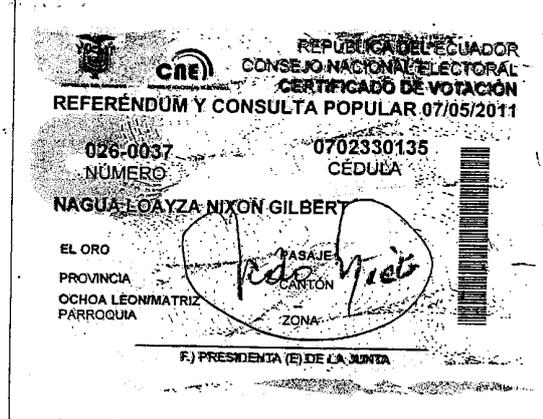

Liliana Antonieta Nagua Loayza
Socia - Presidenta


Luis Guillermo Matute Zeas
Gerente General- Secretario de la Junta

-cuatro-



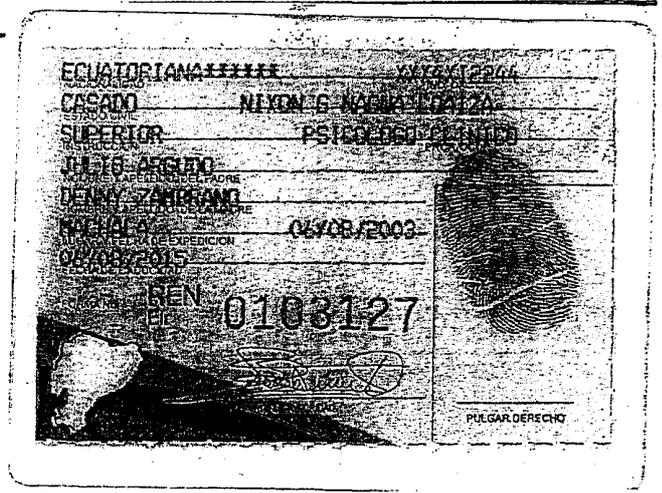
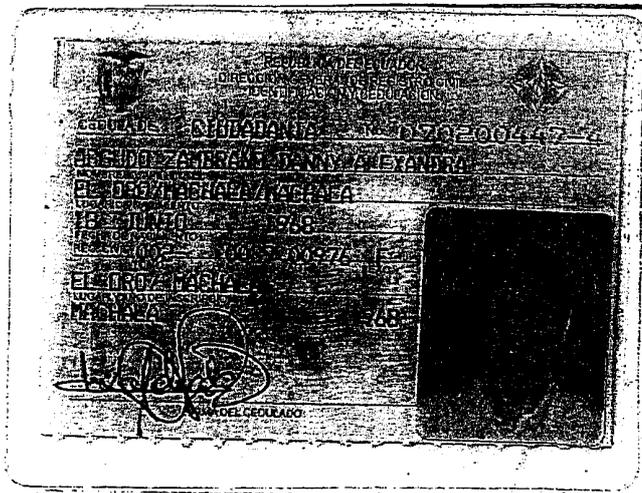
Est. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



DOY FE:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES IGUAL A SU ORIGINAL.
MACHALA DE 31 AGO 2011 DE

Dr. Leslie Alvaro Castillo Sotomayor
NOTARIO QUINTO MACHALA





Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DE ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
035-0001 NUMERO 0702004474 CÉDULA
ARGUDO ZAMBRANO DANNY ALEXANDRA
EL ORO SANTA ROSA
PROVINCIA CANTÓN
BELLAVISTA BELLAVISTA
PARROQUIA ZONA
PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

DOY FE:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES IGUAL A SU ORIGINAL.
MACHALA, 3 DE AGO 2011 DE

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO QUINTO-MACHALA



1 elevados a Escritura Pública con todo el valor legal. Y,
2 leída que fue íntegramente por mí el Notario a los
3 comparecientes, aquellos se ratifican en lo expuesto y
4 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual
5 doy fe.-----

6

7

8

9

10 Nixon Gilbert Nagua Loaiza

11 C.I.No. 070233013-5



12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

Danny Alexandra Argudo Zambrano

C.I.No. 070200447-4



Marco Antonio Barriga Nagua

Marco Antonio Barriga Nagua

C.I.No.070434292-2



M/m

Si-

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro

1 Guen las firmas.-

2

3

4

5

6

7

8

9

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO - QUINTO

10
Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Se otorgo ante mi, y en fe de ello confiero este primer testimonio en fotocopia es igual a su original en siete fojas útiles que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

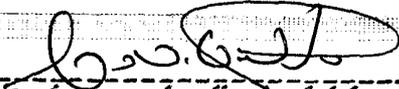


[Large handwritten signature]

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



FICO: Que con fecha de hoy ocho de Septiembre del dos mil once, se tomó nota de ésta Escritura Publica de Cesión de Participaciones, otorgada por los cónyuges **NIXON GILBERT NAGUA LOAIZA Y DANNY ALEXANDRA ARGUDO ZAMBRANO** (Cedentes) a favor del señor **MARCO ANTONIO BARRIGA NAGUA** (Cesionario), al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía **IMPORTADORA Y EXPORTADORA EMILIO NAGUA EMINAG CIA. LTDA.**, a foja No. **890** del Registro Mercantil del año **2.002**; y, al margen de la ultima Escritura Pública de Aumento de capital y Reforma de Estatutos de aludida compañía, a foja No. **10.007** del Registro Mercantil del año **2.009**.- El Registrador Mercantil.-x-x-x- x-


Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
Registrador Mercantil
del Cantón Machala

zón: Siento como tal, que en la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía IMPORTADORA Y EXPORTADORA EMILIO NAGUA EMINAG CIA. LTDA., se procedió a tomar nota de la Transferencia de Participaciones que otorgan los Sres. Nixon Gilbert Nagua Loaiza y Danny Alexandra Argudo Zambrano a favor del señor Marco Antonio Barriga Nagua, celebrada mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Pública Quinta del cantón Machala, el 31 de Agosto del 2011.-

Machala, 12 de Septiembre del 2011

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto

